

Formación de profesorado

La Federación de Enseñanza de CC.OO., ante la publicación en el «BOE» del 12 de mayo de 1990 de la Orden de 18 de abril de 1990, por la que se convocan cursos de actualización científica y didáctica para el curso 90/91, tiene que salir al paso de las fórmulas de incentivación de la formación permanente del profesorado.

Hemos defendido que «la formación del profesorado ha de combinar el carácter voluntario con el obligatorio, pero en ambos casos no deben entenderse como un simple sobretrabajo, sino como un elemento más de la jornada de trabajo». Y en concreto la necesidad de ir desarrollando procesos de formación en horario laboral e incluso lectivo, recurriendo a las necesarias sustituciones, en este último supuesto.

En el caso de esta convocatoria, que es del tipo de formación básica, indispensable para la actualización de todo el profesorado, entendemos que es un avance respecto a la situación anterior, el hecho de realizar la formación en los meses de julio y septiembre y dar una ayuda de asistencia al profesorado, que oscilará entre 100.000 y 150.000 ptas.

Sin embargo, la Federación de Enseñanza de CC.OO. debe al mismo tiempo denunciar que no se avanza lo suficiente en la consideración de la formación como un elemento de apoyo fundamental para una docencia de calidad, para lo cual habría que desarrollar este tipo de formación permanente básica en horario lectivo y no lectivo, asegurando las sustituciones correspondientes al profesorado participante.

**F. de E. de CC.OO.
Secretaría Pedagógica y de Estudios**